

JUZGADO TREINTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecisiete (17) de marzo de dos mil veinte (2020).

Referencia: 2001-01372-00

En atención a la solicitud de levantar la medida cautelar que este juzgado decretó, respecto del inmueble identificado con el folio de matrícula n.º 50C-93630 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., y habida cuenta de que a esta data no se ha hallado «*el expediente en que ella se decretó*», con fundamento en el numeral 10.º del artículo 597 del Código General del Proceso, se ordena la fijación del aviso de que trata la señalada norma.

Cúmplase,


Artemido Galterós Miranda
Juez

Didc